



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 011 DE 2016
(Septiembre 29)

**“Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del
Acuerdo Superior No 001 de 2015 “Por el cual se reglamenta el proceso, selección y
admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad busca establecer mecanismos que minimicen el trámite y requisitos para acceder a los cupos especiales que ofrece la universidad de los llanos en los diferentes programas académicos.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria N° 021 del 16 de Septiembre de 2016 y sesión ordinaria N° 022 del 29 de Septiembre de 2016, estudió el presente Acuerdo

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015 (Por el cual se reglamenta la inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado) el cual quedara así:

***ARTICULO 8.** Para que una persona pueda ser considerada indígena, además de los, requisitos ya establecidos para todos los aspirantes, debe:*

A. Inscribirse formalmente a uno de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos y en el formulario de inscripción debe escribir su condición de indígena.

b. Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el periodo al cual aspira ingresar adjuntando certificado expedido por la autoridad que represente la comunidad originaria del aspirante (Cacique, Capitán, Gobernador, Curaca, Mamo o quien haga sus veces), donde conste que el aspirante es miembro de la comunidad.

C. El aspirante debe estar registrado en el Sistema de Información Indígena Colombiano “SIIC” o el órgano que lo reemplace.

ARTICULO 2º MODIFICAR el Artículo 30 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015 (Por el cual se reglamenta la inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado) el cual quedara así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 011 DE 2016
(Septiembre 29)

“Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 “Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”

ARTICULO 30. Para que una aspirante sea admitido como Víctima de la violencia o del desplazamiento forzado, además de los requisitos ya establecidos para todos los aspirantes, debe:

- a. Inscribirse formalmente a uno de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos y en el formulario de inscripción debe escribir su condición de Víctima.
- b. Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el período al cual aspira ingresar.
- c. Estar inscrito como víctima en la base de datos del Registro Único de Víctimas (RUV) o el órgano que lo reemplace.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes de Septiembre de 2016.

CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria No 021 del 16 de Septiembre de 2016.
Segundo Debate: Sesión Ordinaria No 022 del 29 de Septiembre de 2016.

Proyectó Yajaira Casas Gómez

Revisó: Doris Consuelo Pulido de González.